

PUNTA ARENAS, 26 ABR. 2013

MAT.: Aprueba Contrato que indica.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS :**

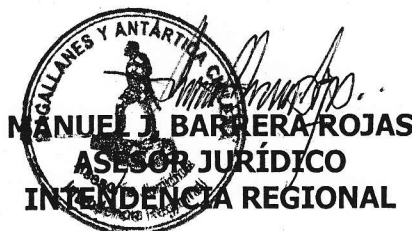
1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Decreto N° 941, de 28.08.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Peña y Lillo Correa;
5. La Ley N° 19.886, de 30.07.2003, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. La Ley N° 20.238, de 19.01.2008, modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
7. La Ley N° 20.641, de 22.12.2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
8. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
9. La Resolución Exenta N° ADQ.-2010/70, de 24.05.2010, de esta Intendencia Regional que aprueba contrato de convenio de suministros;
10. El Contrato de Prestación de Servicios de Lavado y Limpieza de Vehículos a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 01 de Marzo de 2013; y
11. Los antecedentes tenidos a la vista,

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicio de Lavado y Limpieza de Vehículos a través de modalidad Convenio de Suministro, de fecha 01 de Marzo de 2013, entre la Intendencia Regional y doña Tamara Beatriz Rodríguez Serón.
2. El Contrato de Prestación de Servicio de Lavado y Limpieza de Vehículos a través de modalidad Convenio de Suministro, que se aprueba forma parte íntegra de la presente Resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.)** Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Tamara Beatriz Rodríguez Serón
- Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Depto. de Finanzas
- Encargada de Adquisiciones
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

## **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO**

En Punta Arenas, a 01 días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, Rut 60.511.120-3, representada por el Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, don **MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA**, Rut 8.340.343-8, con domicilio en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas, y **TAMARA BEATRIZ RODRÍGUEZ SERON**, Rut 8.326.893-K, domiciliada en Zenteno N° 477 Punta Arenas, se ha realizado el siguiente convenio de suministro, después de haber realizado la adjudicación de la licitación pública ID 764-1-L113 en el portal Mercado Público :

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

1. La empresa, se compromete a efectuar el servicio de lavado, encerado, aspirado, limpieza interior y exterior de vehículos y servicios adicionales de gomería, requeridos por esta Intendencia.
2. La duración del contrato de convenio de suministro será por 2(dos) años, comenzará a regir a contar desde 01 de Marzo de 2013 hasta el 01 de Marzo del 2015.
3. Los vehículos que utilizarán el servicio son los siguientes: camioneta Chevrolet D-MAX patente CFBR 37 a cargo del chofer y funcionario Sr. Hernando Pinochet Ruiz y Station Wagon Hyundai Tucson patente DPWC 89 a cargo del chofer y funcionario Sr. Ramón Maimai Alvarez pertenecientes a la Intendencia Regional, el servicio se requerirá a medida que los encargados de estos vehículos lo requieran lo cual la atención deberá ser de forma inmediata, **otorgando la primera prioridad** al vehículo que transporta al Sr. Intendente Regional (Hyundai Tucson).
4. La empresa deberá emitir una guía de despacho cada vez que se solicite el servicio y entregarla al chofer a cargo para el envío de la orden de trabajo correspondiente, se deberá emitir factura mensual por los servicios prestados, al llegar la factura detallada (a fin de mes), la oficina de adquisiciones de esta Intendencia Regional emitirá la orden correspondiente por el portal Mercado Público, mencionando el número de factura, fecha y monto.
5. La Intendencia Regional o la Empresa prestadora del Servicio podrán poner término al Contrato con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días sin especificación de causa ni indemnización alguna. El término anticipado podrá ocurrir en cualquier momento de la vigencia del contrato.
6. En el caso mencionado en punto anterior, la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, pagará a la empresa el valor del servicio prestado a la fecha del mes en que se ponga término al contrato de prestación de servicio referido.

Para todos los efectos legales derivados de presente Convenio de Suministro, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas.



**MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA**  
Intendente Regional  
Magallanes y Antártica Chilena

**TAMARA RODRÍGUEZ SERON**  
Rut 53.306.193-1